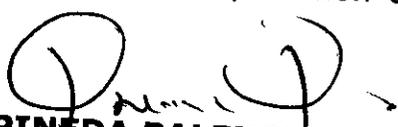


SECRETARIA. Expediente No. 23-001-33-33-004-2017-00300. Montería, Córdoba, veintiocho (28) de Noviembre del dos mil dieciocho (2018). Al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que está pendiente de efectuar la liquidación de costas ordenada en sentencia. Para que provea.


JOSÈ FÈLIX PINEDA PALENCIA
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA-CORDOBA

Montería Córdoba, veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: JOSÈ LUÌS VERBEL RODRÌGUEZ
DEMANDADO: NACIÒN-MINDEFENSA-EJÈRCITO NACIONAL.
RADICADO: 23-001-33-33-004-2017-00300.

Vista la nota secretarial que antecede, observa el despacho que se hace necesario efectuar la liquidación de costas dentro del referenciado, ordenada en el punto quinto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 18-09-2018, razón por la cual se ordenará remitir el expediente a la contadora de la rama judicial, a fin de que efectúe la liquidación correspondiente, para así ordenar el archivo del proceso.

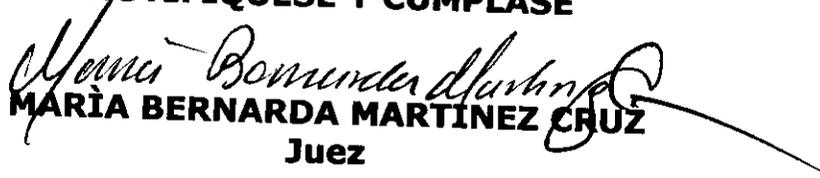
Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto administrativo Mixto de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría remítase el expediente a la Contadora Publica adscrita a este Despacho, para que se haga la respectiva liquidación de costas dentro del referenciado, ordenada en el punto quinto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 18-09-2018.

SEGUNDO: Hecho lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA BERNARDA MARTÍNEZ CRUZ
Juez

SECRETARIA. Expediente No. 23-001-33-33-004-2017-00044. Montería, Córdoba, veintiocho (28) de Noviembre del dos mil dieciocho (2018). Al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que está pendiente de efectuar la liquidación de costas ordenada en sentencia. Para que provea.


JOSÈ FÈLIX PINEDA PALENCIA
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA-CORDOBA

Montería Córdoba, veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: JUAN FRANCISCO LÒPEZ HERNÀNDEZ
DEMANDADO: NACIÒN-MINDEFENSA-EJÈRCITO NACIONAL.
RADICADO: 23-001-33-33-004-2017-00044.

Vista la nota secretarial que antecede, observa el despacho que se hace necesario efectuar la liquidación de costas dentro del referenciado, ordenada en el punto quinto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 18-09-2018, razón por la cual se ordenará remitir el expediente a la contadora de la rama judicial, a fin de que efectúe la liquidación correspondiente, para así ordenar el archivo del proceso.

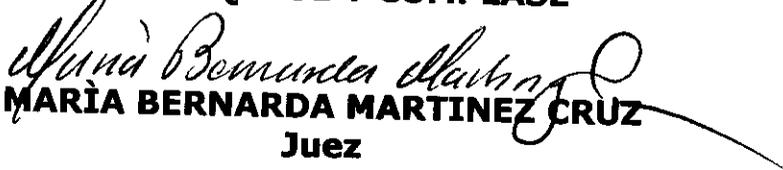
Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto administrativo Mixto de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría remítase el expediente a la Contadora Publica adscrita a este Despacho, para que se haga la respectiva liquidación de costas dentro del referenciado, ordenada en el punto quinto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 18-09-2018.

SEGUNDO: Hecho lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
Juez

SECRETARIA. Expediente No. 23-001-33-33-004-2017-00284. Montería, Córdoba, veintiocho (28) de Noviembre del dos mil dieciocho (2018). Al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que está pendiente de efectuar la liquidación de costas ordenada en sentencia. Para que provea.


JOSÈ FÈLIX PINEDA PALENCIA
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA-CORDOBA

Montería Córdoba, veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: HERNÀN ALONSO GÒMEZ
DEMANDADO: NACIÒN-MINDEFENSA-EJÈRCITO NACIONAL.
RADICADO: 23-001-33-33-004-2017-00284.

Vista la nota secretarial que antecede, observa el despacho que se hace necesario efectuar la liquidación de costas dentro del referenciado, ordenada en el punto quinto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 28-09-2018, razón por la cual se ordenará remitir el expediente a la contadora de la rama judicial, a fin de que efectúe la liquidación correspondiente, para así ordenar el archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto administrativo Mixto de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría remítase el expediente a la Contadora Publica adscrita a este Despacho, para que se haga la respectiva liquidación de costas dentro del referenciado, ordenada en el punto quinto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 28-09-2018.

SEGUNDO: Hecho lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
Juez